

DECRETO N° 3435 /

TEMUCO, 31 JUL 2026

VISTOS:

1.- Carta N° 5406 de fecha 09 de julio de 2026, presentada por la Sra. Kathy Valenzuela Urra, R.U.T.: **Ley 19.628** en la que solicita disminución en el pago del derecho municipal correspondiente a bodegaje de "otros bienes" (mezcladora de cemento).

2.- El informe social, emitido por el Asistente Social del Consultorio Amanecer, Sr. Felipe Espinoza Alarcón.

3.- La Ordenanza N° 002 del 24 de diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y otro,

4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el punto 4 del artículo N° 12, Título V sobre derechos Municipales sobre transporte, tránsito y vehículos, faculta al Sr. Alcalde para efectuar rebaja de los Derechos, en casos calificados, previo informe social y debidamente fundados.

2.- Que, la opinión profesional del Sr. Espinoza Alarcón, Asistente Social del Consultorio Amanecer, respecto a la situación socio-económica de la Sra. Valenzuela Urra, recomienda efectuar un descuento del valor adeudado en base a informe social.

3.- Que, el valor adeudado por la Sra. Valenzuela Urra, R.U.T.: **Ley 19.628** **Ley 19.628** de Temuco, correspondiente a bodegaje de "otros bienes" (mezcladora de cemento), en los corrales municipales, será calculado desde la fecha de ingreso hasta el día de retiro de bien.

ID.3337474

DECRETO:

1.- Autorícese la rebaja del 75% en el total del derecho a bodegaje, debido al estado de vulnerabilidad social de la Sra. Valenzuela Urra, expresado en el informe social antes mencionado y que corresponde al derecho de bodegaje de "otros bienes" (mezcladora de cemento).

2.- El Departamento de Rentas Municipales procederá a emitir el giro correspondiente calculado al día del retiro de la especie desde los Corrales Municipales.

3.- Este beneficio tendrá una vigencia de 15 días corridos desde la fecha de notificación al medio establecido por la solicitante, en su carta N° 5406 de fecha 09 de julio de 2026, esto es correo electrónico

Ley 19.628

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MSCS/occ.-

Distribución:

- Adm. Y Finanzas
- Depto. Rentas
- Depto. Gestión Interna
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

